

## PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA

A toda la Comunidad Educativa

Me honra dirigirme a ustedes en esta ocasión, para presentar los ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA.

El propósito principal de nuestra Institución, es ayudar a la formación y crecimiento personal de los alumnos en particular y de todos los que integramos la comunidad en general, tratando de afianzar una concepción de hombre caritativo-fraternal, alegre y humilde, lograr el crecimiento armónico, coherente y en libertad de una persona responsable, honesta y solidaria; que desarrolle una actitud crítica consigo mismo y los demás, que acepte los fracasos para fortalecer así el espíritu de superación; que manifieste un profundo respeto por los otros y que sea portador de valores éticos, morales y cristianos.

Todos, frente a estos acuerdos, debemos generar el compromiso de sostener y aceptar decisiones tomadas por aquellos que participaron en su confección, aunque no representen exactamente lo que cada uno individualmente quería. Esto es muy importante porque nos permite sostener los lazos que nos unen a partir de la confianza construida, dejar de lado las individualidades, privilegiando el bien común y el cuidado del otro.

Con este espíritu los valores enunciados en el cuerpo normativo de estos AEC pretenden destacar las conductas aceptables y esperadas dentro de la Institución, sin desestimar que en caso de surgir acciones o actitudes que no respeten los acuerdos de convivencia propuestos, la Institución procurará realizar las marcaciones necesarias a los fines de propiciar la reflexión, el aprendizaje y la corrección de lo sucedido, para garantizar una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

Por el permanente apoyo y trabajo conjunto, la Dirección de Nivel Primario agradece a todos los que generosamente dedicaron su tiempo y su esfuerzo para la elaboración de nuestros Acuerdos de Convivencia.

Me despido teniendo presente las palabras de nuestro Padre fundador: José María Bustamante, s.j.: "No está la santidad en escribir muchos propósitos, sino en cumplirlos".

Con afecto, los saluda atentamente

Claudia Inés Viale

Directora de Nivel

Primario

## PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

El sentido de la construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), es el de contar con un marco normativo que regule y promueva la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Haber contado en este proceso de realización con la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa asegura el acuerdo hacia los valores y las normas que desde una institución educativa se deben promover.

Nuestra Institución asume la tarea de iniciar el proceso promoviendo la participación de todos los actores involucrados a partir de la resolución N° 149/2010 en la que el Ministerio de Educación destaca la necesidad de que todas las instituciones educativas de la provincia revisen y renueven su marco normativo vigente. Así se realiza el siguiente proceso:

En un primer momento se concretaron instancias de capacitación al personal del Nivel Primario analizando el material específico y el reglamento vigente. Luego se realizaron encuestas a padres en reuniones y en formato de consulta enviada a las familias para conocer su opinión respecto a las normativas vigentes en los cuadernos de comunicados de los estudiantes, a fin de verificar en qué acordaban y las sugerencias que podían aportar. Al tabular los datos obtenidos se logró la redacción de un borrador de los acuerdos escolares de convivencia. Con ello se realizó una segunda encuesta a las familias, quienes dieron muestra de reconocer y acordar con los valores propuestos, receptando también las proposiciones de algunas normativas.

En síntesis, se procuró que estos acuerdos involucrara a todos los actores de la comunidad educativa partiendo de la premisa que todos somos iguales al hablar de un convivir democrático, remarcando que es un rasgo de identidad de nuestra Escuela el trabajo sistemático con la norma de manera armónica y conciliatoria habiendo logrado establecer en la comunidad educativa en su conjunto, un modo relacional basado en el diálogo, la escucha, la conciliación y la convivencia armónica.

Queda el desafío de continuar con la actualización y el sostenimiento de estos acuerdos en lo sucesivo.

Nuestra Institución, abierta a la comunidad, comparte fielmente con todos sus miembros las voces de su fundador:

“La corrección para que sea provechosa ha de tener las siguientes cualidades:

- 1- Que se haga en tiempo oportuno y sereno.
- 2- Que no se haga delante de otra persona.
- 3- Que se haga rogando en vez de imperando.
- 4- Que sea con firmeza, pero mostrando amor al que se corrija.
- 5- Que la corrección encierre institución y ánimo.”

Padre José María Bustamante s.j.

## FUNDAMENTACIÓN

Los Acuerdos Escolares de Convivencia del colegio, parten de la convicción de que es esencial, en un proceso de formación y crecimiento integral de la persona, una educación en valores para ayudar a construir una visión del mundo y de la vida que permita comprender e interiorizar los valores propios de Ideario institucional y actuar de acuerdo con ellos.

Por ello aspiramos a que el respeto, el servicio y la solidaridad marquen la relación existente entre todos los miembros de la comunidad escolar, donde cada uno se sienta comprometido, considerado, atendido y estimulado, donde reine la justicia y equidad y se trabaje en conjunto, con entusiasmo y generosidad para lograr el máximo de las propias posibilidades.

Las normas nos ayudan a formar criterios para vivir auténticamente en libertad, aunque el modo de vivirla debe ir unido a la creatividad, para que nuestra conducta no se convierta en una respuesta mecánica. Esto implica una reflexión previa a la acción que hace consciente y original nuestra respuesta, porque sabemos a qué valores estamos respondiendo.

Este documento establecerá las normas de convivencia para el Nivel Primario de nuestra Institución, siendo el resultado del análisis reflexivo de diferentes fuentes bibliográficas como:

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- La Ley Nacional N°23.849 –Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- La Ley Nacional N°26.061 – Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150
- Ley de Educación Nacional N°26.206
- Ley Provincial de Educación N°9870
- Resolución N° 149 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Cabe destacar que el Ideario de nuestra Institución resalta que “la educación como obra de perfeccionamiento debe formar al hombre, teniendo a Cristo como modelo que regula el proceso educativo. Esta cosmovisión ha de ser asumida y vivida por todos los miembros de la Comunidad Educativa”.

## CUERPO NORMATIVO

Educar para la norma, es educar para ejercer la libertad responsable en relación con el sentido del deber, propiciando la incorporación de valores positivos en el desenvolvimiento de las conductas humanas. Los acuerdos institucionales forman una parte fundamental del aprendizaje de las personas en torno a los valores necesarios para convivir en armonía. La aceptación de estas normas establecidas por consenso es la primera actitud responsable de colaboración para las buenas relaciones, la convivencia y el trabajo productivo. Es por ello que se espera de todos los integrantes de la comunidad educativa el respeto a las mismas.

Desde el Nivel Primario, con el compromiso y el trabajo conjunto de toda la comunidad educativa buscamos forjar los siguientes valores:

EL **RESPECTO** surge de la libertad en su aspecto social ya que vivimos y nos desarrollamos en el marco de una comunidad. Apostamos al respeto hacia el otro a través del conocimiento de su vida y sus ideas favoreciendo y sosteniendo el diálogo comprometido y atento. El respeto a las personas deberá alcanzar el respeto hacia la privacidad, la vida íntima y sus convicciones personales. El respeto se extiende al cuidado de las pertenencias propias y ajenas y las cosas de uso común, dándoles el uso para el cual han sido destinadas, sin descuidar la higiene y pulcritud de los espacios (individuales y de uso común) por lo que no se admitirán deterioros o rotura intencionales de bienes muebles o inmuebles, material bibliográfico, útiles escolares, entre otros y/o la sustracción de los mismos. Tampoco se admitirán faltas de respeto verbales o físicas, ni cualquier otra exteriorización que implique discriminación, ofensa o falta de consideración hacia los demás en su persona. En el mismo sentido, no se permitirán acciones que ofendan el buen nombre de la institución, y de sus integrantes, bajo cualquier formato comunicacional.

LA **RESPONSABILIDAD** surge de reflexionar seriamente antes de tomar cualquier decisión, pensando en los resultados y efectos que pueda afectar la propia vida o la de otros. La reflexión en cuanto a los límites de la libertad y la responsabilidad por las acciones ayudará a comprender el porqué de las consecuencias derivadas. En este sentido, no se permitirán aquellas acciones que vulneren derechos de quienes nos rodean y/o perjudiquen o alteren el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales diarias.

LA **PUNTUALIDAD** es un valor que fomenta el hábito de estar a tiempo en el lugar adecuado. La asistencia diaria y puntual se presenta como una pauta fundamental para que las tareas sean ordenadas y efectivas, favoreciendo o dificultando el desarrollo de las actividades al mismo tiempo que refleja una actitud de respeto hacia los demás. Las ausencias, llegadas tarde y retiros anticipados a la jornada escolar serán registradas, mientras que los casos de impuntualidad en el ingreso al aula después del recreo serán sancionados. Tampoco se permitirá el incumplimiento en tiempo y forma de materiales o actividades solicitadas.

## SANCIONES

Conjuntamente a la aplicación de la sanción, se propiciarán acciones de diversa índole dirigidas a favorecer un aprendizaje y un cambio de actitud ya que el objetivo de estas marcaciones es el de tener un carácter recuperador para mejorar las relaciones y garantizar el respeto a los derechos del resto de la comunidad educativa. El trabajo en este aspecto tiene un carácter formativo, privilegiando el diálogo y la reflexión sobre la propia conducta, permitiendo que todos los actores involucrados, reconozcan el valor de las actitudes constructivas, propiciando los esfuerzos positivos para promover así, la modificación de la conducta y el aprendizaje pro-activo.

La gradualidad de la sanción dependerá del tipo de incumplimiento a las normas. La falta o incumplimiento podrá ser leve, moderada o grave.

### **LEVE:**

Se considerarán **leves** aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar sin que involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad y que puedan ser resueltas mediante un diálogo reflexivo entre los actores involucrados.

### **MODERADA:**

Se considerarán **moderadas** aquellas actitudes y comportamientos que atenten en forma leve contra la integridad psicofísica de los miembros, el bien común y/o alteren el desarrollo adecuado del proceso educativo, así como las que comprometen los postulados básicos del ideario institucional. Pueden ser reparadas mediante un compromiso asumido por quien las produjera, pero merecen un acto restaurador para que no se vuelvan a incurrir en la misma falta.

### **GRAVE:**

Se considerarán **graves** aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica, ética y/o moral de sí mismo o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Pueden ser reparatorias a aquellas que buscan el resarcimiento del daño causado, persiguiendo el objetivo de enmendar, desagaviar, rectificar, corregir o rehacer una conducta determinada.

La sanción será proporcional a la transgresión cometida y gradual primando el criterio de proporcionalidad en relación con la conducta para contribuir con su proceso de crecimiento contemplando su situación personal, la edad y su trayectoria escolar.

La reiteración de una falta no la convierte en más grave, pero podría ameritar sanciones más severas en orden progresivo de aplicación.

Las alteraciones a la convivencia según su gravedad podrán ser corregidas mediante:

- ❖ Llamado de atención en forma oral.
- ❖ Llamado de atención en forma escrita. Las mismas serán acumulativas y podrán dar origen a una sanción más grave.
- ❖ Entrevista con docentes y/o con directivos para reflexionar y firmar el libro de compromiso para cambiar de actitud. A las tres firmas en este libro corresponderá una firma en el libro de disciplina.
- ❖ Firma de un acta de compromiso para acordar estrategias que ayuden a la superación de las actitudes inapropiadas entre padres y autoridades de la institución.
- ❖ Realización de tareas de reparación del daño causado o de servicio a la Comunidad Educativa.
- ❖ La reparación del daño causado al patrimonio del Colegio correrá por cuenta de la familia.
- ❖ Una vez firmado tres veces el libro de disciplina se procederá a la suspensión del alumno de un día de clase. De haber sido sancionado con suspensión condicional al alumno para poder ser admitido en el siguiente ciclo lectivo.
- ❖ Cambio de institución pidiendo asesoramiento a la inspección.

## ESTRATEGIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Según lo propuesto en la resolución N° 149/2010, a partir de contar con la aprobación de nuestros A.E.C., ese instrumento será actualizado cada vez que algún estamento de la Institución con representación democrática proponga una mejora surgida de las reflexiones y experiencias de la puesta en práctica del mismo. Conociendo todas las actividades y opiniones que se desarrollan se implementará lo siguiente:

- Reuniones del equipo docente.
- Encuestas en variadas instancias.
- Implementación de talleres para padres con temas de diferentes índoles que atañen tanto a la escuela como la familia.